

RESOLUCIÓN No. 001815

03 DIC. 2018

“Por la cual se establece la Política de reducción del uso de papel en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el
acuerdo 01 de 1996, y

1

CONSIDERANDO QUE

De conformidad al numeral 11 del artículo 29 del Acuerdo No. 001 de 1996, emanado de la Junta Directiva de la ESE HUEM, le corresponde al gerente velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

El numeral 18 del artículo 29 del Acuerdo No. 001 de 1996, establece que el Gerente debe liderar el diseño y puesta en marcha de un sistema de información que soporte la gestión de la empresa en sus procesos técnicos y administrativos.

Que la Directiva Presidencial No. 04 del 3 de abril de 2012, está orientada a la eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la administración pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de cero papel en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, la cual quedará así:

La E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, se compromete a fomentar una cultura que promueva la optimización del consumo de papel y el fortalecimiento del uso de recursos tecnológicos en busca de mejorar la eficiencia de los procesos y promover la sostenibilidad ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN. La presente resolución debe ser revisada cada dos (2) años, o antes si existiesen normas que así lo requieran, para asegurar que siga siendo oportuna, suficiente y eficaz. Este proceso será liderado por la oficina de subgerencia administrativa con el apoyo del grupo administrativo de gestión ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. DESPLIEGUE. La E.S.E H.U.E.M. a través del grupo administrativo de gestión ambiental establecerá el programa, los proyectos, los controles, lineamientos, procedimientos e instructivos que sean necesarios para el cumplimiento de la política.

ARTÍCULO CUARTO. SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN. La presente política debe darse a conocer a todos los Funcionarios, Colaboradores y Terceros de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz y la ciudadanía en general, mediante su publicación en el sitio web oficial y demás medios de comunicación interna.

RESOLUCIÓN No. 001815

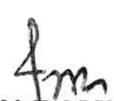
(03 DIC. 2018)

“Por la cual se estable la Política de reducción del uso de papel en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.”

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

2

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE **03 DIC. 2018**


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

 Proyectó: Soraya Tatiana Cáceres Santos, Asesora de Planeación y Calidad 
Revisó: Oneyda Botello Gómez, Asesora Jurídica Externa